REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Jefatural

Nº 017 -2014-INDECI

Lima, 15 ENE. 2014

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE JEFATURA N° 006 -2014-INDECI DE FECHA 02 DE ENERO DE 2014, QUE CONFORMA EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL INDECI.

En el Segundo considerando penúltimo párrafo:

DICE:

(...) derogando el Decreto de Urgencia Nº 167-2009 (...)

DEBE DECIR:

(...) derogando el Decreto de Urgencia Nº 067-2009 (...)

Regístrese, comuníquese y archívese.

Alfredo E. Murgeytio Espinoza
General de División (R)
Instituto Nacional de Defensa Civil

OK

EL DOCUMENTO ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
08 ENE. 2014
PILAR R. ROJAS BARRERA
FEDATARIO
Instituto Nacional de Defensa Civil

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Jefatural

Nº 006- 2014 - INDECI
02 de enero del 2014

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República de fecha 23 de Julio de 2002, establece en el artículo 6º que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de políticas y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes, precisa asimismo que el control gubernamental es el control interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente, señalando en el artículo 7º que el Control Interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realizan las Entidades Públicas, con la finalidad que la gestión de sus recursos bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente;

Que, la Ley Nº 28716 – Ley del Control Interno de las Entidades del Estado de fecha 18 de Abril de 2006, establece la implementación del Control Interno, organizados e instituidos en cada entidad del Estado, orientado a promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta, como el cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado; con Decreto de Urgencia Nº 067-2009 de 22 de Junio de 2009, modifica el art. 10º del mismo cuerpo de Ley, refiriendo que la implementación será de aplicación progresiva teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del INDECI y la disponibilidad de recursos presupuestales, a través de la Ley Nº 29743 de 09 de Julio de 2011, modifica el art. 10º de la Ley Nº 28716 señalando que, en el marco del proceso de implantación del sistema de control interno, se tomará en cuenta la naturaleza de las funciones de las entidades, proyectos de inversión, actividades y programas sociales que estas administran, derogando el Decreto de Urgencia Nº 167-2009;

Que, al expedirse la Resolución Jefatural Nº 185-2013-INDECI de 20 de Junio de 2013 el Titular del INDECI implementa las funciones así como la

conformación del Comité de Control Interno de la Entidad, y atendiendo a lo recomendado en Acta de Sesión Nº 003-INDECI/CCI-2013 de fecha 20 de diciembre de 2013 por el referido Comité, de incorporar como miembros del mismo a las Direcciones de Preparación y Respuesta del INDECI por ser estas Unidades Orgánicas conductores de los Órganos de Línea;

Que, en conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29664 Ley que crea el sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2013-PCM;

Con la visación de la Secretaría General y de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º: Déjese sin efecto la Resolución Jefatural Nº 185-2013-INDECI solo en el extremo de la conformación del Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Defensa Civil – CCI/INDECI, quedando vigente el contenido de sujeción, función, asignación de recursos, las facilidades que deben brindar todas las Unidades Orgánicas del INDECI, como la conclusión del Comité Técnico del Sistema de control Interno y su conformación, el Comité de Control Interno estará integrado por los miembros siguientes:

- Presidente : Secretaría General del INDECI.
- Integrante : Jefe de la Oficina General de Administración.
- Integrante : Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Integrante : Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto
- Integrante : Director de Preparación.
- Integrante : Director de Respuesta.
- Integrante : Director de Rehabilitación.

Artículo 2º: Disponer que la Secretaria General, ingrese la presente Resolución al archivo institucional y remita copia autenticada a la Contraloría General de la República y a todas las Unidades Orgánicas y Órganos Desconcentrados del Instituto Nacional de Defensa Civil y a los Miembros que conforman el CCI/INDECI.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

EL DOCUMENTO ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
08 ENE. 2014
PILAR R. ROJAS BARRERA
FEDATARIO
Instituto Nacional de Defensa Civil